



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON**



PERIODICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico.

RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903.

TOMO CXXXVI Monterrey, Nuevo León, Miércoles 24 de Noviembre de 1999

NUM. 141

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO QUE CREA EL COMITE ESTATAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.....2-8

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

INFORME DE DEUDA PUBLICA BANCARIA.- (30 de septiembre de 1999).- RELACION DE ADEUDOS DEL GENL Y SUS ENTIDADES PARAESTATALES.- CLASIFICACION POR TIPO DE BANCA.....9

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA MULTIPLE.- Nos. de Concursos: D.A.S. 59/99 y D.A.S. 60/99.....10-11

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Subsecretaría de Ecología

LICITACION PUBLICA NACIONAL.- Convocatoria: 001.- No. de Licitación 48051001-001-99.....12-13

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL.- No. de Licitación 48062001-006-99.....14

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES.....15-32

LIC. FERNANDO DE JESÚS CANALES CLARIOND,
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 85 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme al artículo 85 fracción I de la Constitución Política del Estado corresponde al Ejecutivo a mi cargo proteger la seguridad de las personas, bienes y derechos de los individuos y al efecto, mantener la paz, tranquilidad y orden públicos en todo el Estado.

SEGUNDO.- Que en el Plan Estatal de Desarrollo 1997-2003 se destaca la preocupación de este Ejecutivo en desactivar la cultura de violencia en la familia.

TERCERO.- Que por la complejidad de materias involucradas en la prevención y atención de la Violencia Familiar son diversas las dependencias y organismos federales, estatales y municipales que realizan acciones en esta materia.

CUARTO.- Que para el cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública que expresa que las dependencias del Ejecutivo deberán conducir sus actividades en forma planeada y programada, con base a los objetivos, políticas y prioridades que establezca el Gobierno del Estado, este Ejecutivo considera adecuado crear una instancia interinstitucional de coordinación de acciones en materia de

prevención y atención a la violencia en la familia, con participación de la sociedad civil.

QUINTO.- Que la creación de un Comité Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar resulta adecuada para la coordinación de acciones, retroalimentación de experiencias y realización de propuestas sobre la prevención y atención de la violencia familiar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 1.- Se crea el Comité Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar como órgano interinstitucional que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones que, en materia de prevención y atención a los sujetos de la violencia familiar, realizan las Dependencias de la Administración Pública, con la participación de la sociedad civil.

Artículo 2.- El Comité Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar estudios sobre las principales causas que originan la violencia familiar y proponer al Titular del Ejecutivo propuestas concretas de solución;

- II. Proponer políticas, estrategias y acciones para la elaboración y aplicación del Programa Estatal de Prevención y Atención de la Violencia Familiar;
- III. Promover la coordinación entre las dependencias públicas del Estado y las instituciones privadas para la instrumentación de acciones en favor de las víctimas de la violencia familiar;
- IV. Proponer el diseño de campañas publicitarias educativas para la prevención y atención a la violencia familiar;
- V. Proponer la realización de cursos de capacitación de los servidores públicos sobre las causas, efectos y modelos de atención a la violencia familiar; y
- VI. Las demás que le solicite el Titular del Ejecutivo del Estado.

Artículo 3.- El Comité Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar se integrará por un Presidente, que será nombrado por el Titular del Ejecutivo del Estado; un Vicepresidente, que será el Secretario General de Gobierno o quien éste designe; un Secretario Técnico, que será el Director del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia; y representantes de la Procuraduría General de Justicia y de las Secretarías de Educación, de Desarrollo Humano y de Salud con el carácter de vocales.

El Director del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia invitará a formar parte del Comité al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, del Congreso del Estado y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a los Presidentes Municipales de los Municipios del área Metropolitana, quienes en caso de aceptar, participarán con el carácter de vocales, por sí o a través de la persona que designen.

Por cada integrante propietario se designará un suplente.

El Director del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia invitará con voz pero sin voto a representantes de la sociedad civil y/o a otras dependencias, organismos o instituciones públicas a participar en las sesiones del Comité.

Artículo 4.- Todos los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

Artículo 5.- El Comité Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar podrá determinar la creación de los subcomités o grupos de trabajo que estime convenientes para el estudio de asuntos específicos relacionados con su objeto.

Artículo 6.- El Comité Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar celebrará sesiones ordinarias cada cuatro meses y las extraordinarias cuando sean necesarias, previa convocatoria que efectúe el Presidente del Comité. En ausencia del Presidente, las sesiones serán presididas por el Vicepresidente.

Artículo 7.- El Secretario Técnico hará llegar la convocatoria y el orden del día a los integrantes e invitados del Comité al menos con 24 horas de anticipación.

Artículo 8.- Las sesiones serán válidas con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes; en caso de no existir el quórum

establecido, se convocará de nueva cuenta para celebrar la sesión en los siguientes cinco días hábiles y dicha sesión será válida con el número de miembros que acudan.

Artículo 9.- Los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría de los asistentes a la sesión, el cual se manifestará de viva voz por cada uno de los integrantes. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.

Artículo 10.- Las sesiones del Comité se celebrarán conforme al orden del día señalado en la convocatoria y el Secretario Técnico levantará un acta en la que se asentará la naturaleza de la sesión, la fecha de celebración, el lugar y hora en que se efectuó, la lista de asistencia, una relación de cada uno de los puntos tratados en la reunión, así como de los acuerdos adoptados. El contenido de las actas será sometido a la consideración y en su caso aprobación de los miembros del Comité en la sesión inmediata posterior.

Las actas se registrarán con un número progresivo y serán firmadas por los que comparecieron a la sesión.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar deberá instalarse dentro de los treinta días siguientes a la firma del presente Acuerdo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en la Ciudad de Monterrey, su Capital, a los 19 días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO DE JESÚS CANALES CLARIOND

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ LUIS COINDREAU GARCÍA

EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

LIC. JOSÉ SANTOS GONZALEZ SUAREZ

EL C. SECRETARIO DE EDUCACION

LIC. JOSÉ MARTINEZ GONZALEZ

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA

EL C. SECRETARIO DE SALUD

DR. JESUS ZACARIAS VILLARREAL PEREZ

Esta hoja de firmas forma parte del ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR de fecha 19 de Noviembre de 1999

EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ING. OSCAR JAVIER TORRE GOMEZ

 GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO INFORME DE DEUDA PUBLICA BANCARIA (30 de septiembre de 1999)				
RELACION DE ADEUDOS DEL GENL Y SUS ENTIDADES PARAESTATALES CLASIFICACION POR TIPO DE BANCA				
	SALDO ⁽²⁾			Dist. Porcentual
	Registrada ⁽³⁾	No Registrada ⁽³⁾⁽⁴⁾	Total	
Banca Comercial	2,141,966,491.18	132,656,454.05	2,274,622,945.22	26.8%
Banca de Desarrollo	6,177,997,173.62	22,037,747.52	6,200,034,921.14	73.2%
TOTAL ⁽⁵⁾	8,319,963,664.80	154,694,201.57	8,474,657,866.37	100.0%
POR ORGANISMO				
	SALDO ⁽²⁾			Dist. Porcentual
	Registrada ⁽³⁾	No Registrada ⁽³⁾⁽⁴⁾	Total	
Gobierno del Estado de Nuevo León ⁽¹⁾	3,836,321,617.88		3,836,321,617.88	45.3%
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey	2,685,570,047.00		2,685,570,047.00	31.7%
Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey	1,182,626,496.73		1,182,626,496.73	14.0%
FIDEVALLE	464,173,683.90		464,173,683.90	5.5%
Fidelcomiso para el Desarrollo del Norte del Estado de N.L.	55,375,677.61	110,536,224.16	165,911,901.77	2.0%
Sistema Metropolitano de Desechos Sólidos	85,288,886.25		85,288,886.25	1.0%
Fomento Metropolitano de Monterrey	10,607,255.42	44,157,977.41	54,765,232.83	0.6%
Total ⁽⁵⁾	8,319,963,664.80	154,694,201.57	8,474,657,866.37	100.0%

Se publica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 141 y 141-BIS de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

(1) Incluye los adeudos en los cuales el Gobierno del Estado se subrogó con: FOMERREY y los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Linares, Monterrey, San Pedro Garza García, Santiago, Cadereyta Jiménez, China, Montemorelos, Sabinas Hidalgo y Villaldama mediante Decreto 246 publicado el 24 de Julio de 1996; FIDENOR y METRORREY mediante Decreto 393 publicado el 23 de Abril de 1997; El Fidelcomiso Público Denominado Ciudad Solidaridad mediante Decreto 459 publicado el 9 de Julio de 1997 y FIRME mediante Decreto 511 publicado el 29 de Septiembre de 1997.

(2) Los saldos incluyen los intereses devengados no pagados.

(3) Deuda Registrada significa que se encuentra garantizada con los ingresos sobre las participaciones federales que le corresponden al Estado de Nuevo León. La deuda no registrada tiene garantía quirografaria y/o hipotecaria.

(4) De las daciones en pago acordadas a la fecha, la cantidad de \$ 905,949,010.00 se encuentra pendiente de formalización definitiva.

(5) En adición a esta cantidad, existen adeudos del Fidelcomiso 1339 de Administración y Fuente de Pago para el Refinanciamiento de la Autopista Monterrey-Cadereyta con BANOBRAS, S.N.C. por \$638,021,142.32 y del Gobierno del Estado de Nuevo León con el ISSSTELEON por concepto de cuotas y aportaciones al sistema para la jubilación del personal del magisterio, burocracia y organismos paraestatales por \$102,530,174.00.

FUENTE: Subsecretaría de Finanzas. Dirección de Crédito Público. (En el caso de Servicio de Agua y Drenaje de Monterrey, de conformidad con lo reportado por el organismo).

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Monterrey, N.L. a 19 de noviembre de 1999
C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado



Lic. Fernando Elizondo Barragán

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SUBSECRETARIA
DE ADMINISTRACION**

CONVOCATORIA MULTIPLE

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 5, 21, 23, 25, 26 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Administración Pública de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 9º inciso d) de la Ley de Egresos para el año 1999, **CONVOCA** a personas físicas y morales a participar en los siguientes Concursos:

No. De Concurso	Conceptos Requeridos	Capital Contable Mínimo Requerido	Fecha Límite de Inscripción	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases
48056001-021-99 D.A.S. 59/99	Contratación del Servicio de Mensajería para la entrega de Estados de Cuenta de Pago de Tenencia y/o Derechos de Control Vehicular	\$ 350,000.00	08/Dic./99 a las 13:00 hrs.	09/Dic./99 a las 11:00 hrs.	10/Dic./99 a las 11:00 hrs.	\$800.00 \$640.00 (Compra net)
48056001-022-99 D.A.S. 60/99	Contratación del Servicio de Digitalización, Captura y Verificación de Actas de Registro Civil.	\$800,000.00	08/Dic./99 a las 13:00 hrs.	09/Dic./99 a las 13:30 hrs.	13/Dic./99 a las 11:00 hrs.	\$800.00 \$640.00 (Compra net)

Nota: La descripción de los servicios, así como las demás especificaciones se señalan dentro de las Bases del Concurso.

I. INSCRIPCION DE PARTICIPANTES:

Los interesados deberán acudir a solicitar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios ubicadas en el 4to. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.**

II. AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION LOS INTERESADOS DEBERAN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

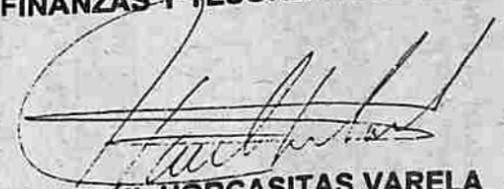
- a) Registro vigente (o en trámite) en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.

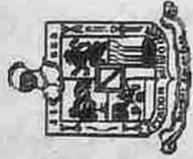
- b) Escritura Pública Constitutiva y/o Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en el concurso e identificación oficial con fotografía.
- c) Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, deberá acreditarse con la declaración correspondiente al ejercicio fiscal de 1998.
- d) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Administración Pública del Estado de Nuevo León.

La Convocante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción de aquellos que cumplan con los requisitos señalados, previo pago del costo de las Bases, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.

La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en sus propios presupuestos y programa base, previa opinión del Comité para el Control de Operaciones Patrimoniales emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicarán los servicios requeridos a los participantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento en el servicio objeto de la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE
Monterrey, Nuevo León, a 24 de Noviembre de 1999.
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO


C.P. J. RAÚL HORCASITAS VARELA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
 Subsecretaría de Ecología
 Licitación Pública Nacional

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de Rehabilitación y Mantenimiento de la Macroplaza en Monterrey, N.L. de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: 001

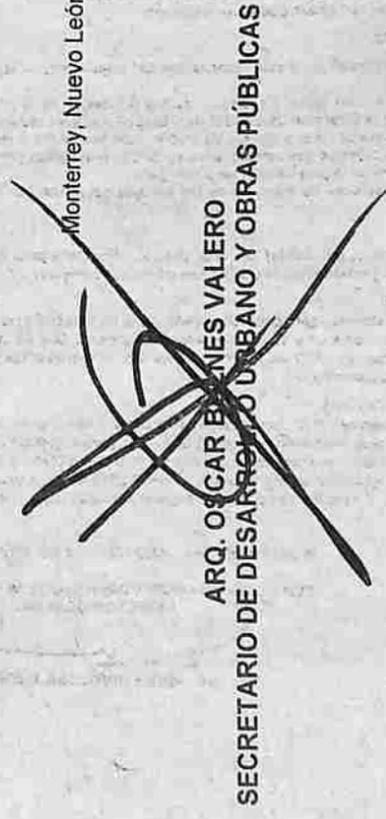
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases e inscripción	Junta de aclaraciones	Vista al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
48051001-001-99	\$1,500 Costo en compraNET: \$900	06/12/1999	06/12/1999 12:00 horas	06/12/1999 10:00 horas	13/12/1999 10:00 horas	14/12/1999 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Rehabilitación y reparación de Fuentes y Monumentos en la Macroplaza, Monterrey, N.L.	24/12/1999	22/01/2000	\$ 1,000,000.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Churbusco Nte. No. 495, Colonia Fierro, C.P. 64590 Monterrey, Nuevo León; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Horas.
- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones, la presentación de propuestas, su apertura técnica y su apertura económica se llevarán a cabo el día y hora indicados en: Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos, ubicado en: Calle Av. Churbusco Nte. Número 495, Colonia Fierro, C.P. 64590 Monterrey, Nuevo León
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30 %.
- * Se podrán subcontratar partes de la obra.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La experiencia técnica se acreditará con el curriculum de la empresa o los técnicos responsables de obra que demuestren la experiencia en, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, trabajos de albañilería y pintura. El capital contable requerido se acreditará con la Declaración Fiscal o con Estado Financiero Auditado pos Contador Público independiente que amparen el periodo Enero-Diciembre de 1998.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Previo a la adquisición de las bases, para quienes adquieran las bases en la Dependencia, el día y hora señalados para la presentación de las propuestas técnicas para quienes adquieran las bases por internet, los interesados deberán presentar 1.- Solicitud escrita, firmada por el Concursante o su Representante Legal 2.- Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones, en caso de ser persona moral, o identificación oficial con fotografía, si se trata de persona física, en ambos casos deberá acompañarse copia de la Cédula de Identificación Fiscal 3.- Poder notariado a favor de quien firmará la propuesta y, en su caso, el contrato 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el Concursante o su Representante Legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 44 de la Ley del Estado Financiero Auditado o Declaración Fiscal indicados anteriormente.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes A) Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, B) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, C) Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos D) En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultará que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea más bajo.
- * Las condiciones de pago son: Las estimaciones de obra se pagarán dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de las mismas por parte de la supervisión de la Dependencia.

Monterrey, Nuevo León 24 de noviembre de 1999


 ING. JULIAN DE LA GARZA CASTRO
 SUBSECRETARIO DE ECOLOGIA


 ARQ. OSCAR B. VALERO
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL**



Convocatoria: 003

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación de Obra Pública en base a Contrato a precio unitario y tiempo determinado de la obra que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
48062001-006-99	\$1,200 Costo en compraNET: \$800	30/11/99 12:00 hrs.	01/12/99 9:00 hrs.	01/12/99 16:00 hrs.	08/12/99 10:00 hrs.	09/12/99 10:00 hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido en miles de pesos
30303	Rehabilitación de carcamo de bombeo para 15 LPS, 640 m.l. de línea de bombeo de 20.3 cms. (8") de diámetro y laguna de oxidación de 15 LPS en el municipio de General Bravo, N.L.			15/12/99	30/05/2000	800

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Director General con el oficio No. 589-R-10/99 del día 27 de Octubre de 1999. El costo de la obra será cubierto con recursos propios de esta institución. La descripción detallada de la obra a ejecutar y especificaciones se señalan dentro de las bases de la licitación.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Control de Obras ubicada en Matamoros 1717 Pte. 2º Piso Col. Obisipado en Monterrey, N.L., de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 hrs., hasta la fecha límite de ventas de bases.

1.-REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- A).- Solicitud escrita, firmada por el concursante o su representante legal, manifestando su interés en participar.
- B).- Estado financiero al 31 de Diciembre de 1998 auditado y declaración fiscal anual 1998, así como copia de la cédula profesional del Contador Público que audita.
- C).- Copia de escritura pública constitutiva y sus modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica para personas morales. El representante de la empresa deberá acreditar la personalidad con la que se ostenta mediante poder ratificado ante notario público.
- D).- Tratándose de personas físicas, copia de su alta en la S.H.C.P., así como una copia de su identificación con fotografía.
- E).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 44 y/o 111 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- F).- Documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria y que dispone del equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra y cumplir los demás requisitos solicitados en las bases de licitación.
- G).- En su caso, registro actualizado en la Cámara que le corresponda.

2.-VENTA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS.

- 2.1.- Los interesados no podrán subcontratar sin previa autorización del organismo, en apego al art. 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- 2.2.- La convocante a quienes cumplan con todos y cada uno de los requisitos de la presente convocatoria, se los proporcionará las bases de la licitación, previo comprobante de pago, en la Dirección de Control de Obras ubicada en Matamoros 1717 Pte. segundo piso Colonia Obisipado en Monterrey, N.L., a partir de la fecha de la convocatoria de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. hasta la fecha límite de venta de bases.
- 2.3.- La adjudicación se ajustará a los criterios que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- 2.4.- El idioma en que deberá de presentar la proposición será el español.
- 2.5.- Condiciones de pago, por estimaciones no mayores de treinta días naturales, por trabajos ejecutados los cuales serán pagados dentro de un plazo no mayor a veinte días hábiles.

3.-ANTICIPO.

Se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del valor del contrato, (10% para inicio de la obra y 20% para la compra y producción de materiales de construcción y equipo de instalación permanente), el cual no tendrá derecho a ajuste de costos.

4.-APERTURA DE PROPOSICIONES.

La presentación y apertura de proposiciones del concurso, se efectuará en la fecha y hora indicada, en el Auditorio de SADM ubicada en Matamoros 1717 Pte. Colonia Obisipado, Monterrey, Nuevo León y será de acuerdo a los Artículos 32, 36 y 50 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León. Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones técnicas o económicas establecidas en los paquetes de la documentación.

5.-CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN.

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, elaborará un dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo para adjudicar el contrato a la persona o empresa que de entre los proponentes: A).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. B).- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos, si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

MONTERREY, N.L., MEXICO A 24 DE NOVIEMBRE DE 1999

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL

SR. JESUS HINOJOSA TIJERINA

TERCER EDICTO

Al Margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Cadereyta Jiménez, N.L.-

**C. JORGE NAZAR CARREON.
DOMICILIO IGNORADO.**

Con fecha 17 de Septiembre de 1999, se radicó en este Juzgado el expediente Número 625/99, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SUSANA DE LOURDES PEREZ REYES, en contra de USTED.-

Ordenándose la publicación del presente EDICTO que se publicará por tres veces consecutivas en el término de 9-nueve días, tanto en el Boletín Judicial, Periódico Oficial del Estado y Periódico El Porvenir, que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; emplazándolo a fin de que dentro del improrrogable término de 9-nueve días, acuda al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; en la inteligencia de que la notificación realizada de esta forma surtirá efectos a los diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción; así mismo se le previene a fin de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.- Doy fe.-

Cadereyta Jiménez, Nuevo León.-
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

**LIC. JOSE ANTONIO REYES SALAZAR.-
RUBRICA.-**

Orden No. 1661.-19-22-24

TERCER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 4o. de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.-

**A LA C. ERICKA CRISTINA HERNANDEZ CUERVO.-
DOMICILIO IGNORADO.-**

Por auto de fecha seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se radicó en el local de este Juzgado el expediente judicial número 962/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HOMERO GAMEZ MARTINEZ promoviendo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ERICKA CRISTINA HERNANDEZ CUERVO, y por auto de fecha 19 de Octubre de 1999, se ordena emplazar a la parte demandada de referencia por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que dentro del término de 5-cinco días produzca su contestación o haga paga llana de la cantidad de \$ 31,935.16 (treinta y un mil novecientos treinta y cinco pesos 16/100 M.N.), que se reclama como suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman dentro del presente Juicio. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación. En la inteligencia de que quedan a su disposición las copias de traslado allegadas junto con el escrito inicial de demanda.- Así mismo prevéngasele a fin de que señale domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones, las pendientes y aún las de carácter personal se le parcticarán conforme a las reglas que para tal efecto establece el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 27 de Octubre de 1999.
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

**LIC. NORMA PATRICIA MARROQUIN AYALA.
RUBRICA.-**

Orden No. 1655.-19-22-24

TERCER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 10o. de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

C. INMOBILIARIA VALLE DEL NOGALAR, S.A. Y FINANCIERA DEL NORTE, S.A.
DOMICILIO: IGNORADO.-

En fecha 22-veintidós de Febrero de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se radicó en el Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el número de expediente 243/99, relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por PEDRO ARMANDO VILLARREAL TOVAR por sus propios derechos en contra de INMOBILIARIA VALLE DEL NOGALAR, S.A. Y OTROS, y por proveído dictado en fecha 25-veinticinco de Agosto del año en curso, se ordenó emplazar a INMOBILIARIA VALLE DEL NOGALAR, S.A. Y FINANCIERA DEL NORTE, S.A., mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas dentro de 9-nueve días en el Periódico Oficial, en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia y en el periódico el Porvenir que se edita en esta Ciudad, emplazándose a éste para que dentro del término de 9-nueve días conteste lo que a sus derechos corresponda, en la inteligencia de que el emplazamiento hecho en esta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados a partir de la publicación del último edicto, quedando las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Asimismo se le previene a fin de que señale domicilio en esta Ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas establecidas por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 7-siete de Septiembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve.

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. IRMA ROCHA HERNANDEZ.
RUBRICA.-

Orden No. 1667.-19-22-24

TERCER EDICTO

Al Margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado.- Villaldama, N.L.-

C. ARTEMIO GALLEGOS SANTOS.
DOMICILIO IGNORADO.-

Con fecha veintiuno de los corrientes, se radicó en esta Juzgado bajo el número de expediente 143/99, el JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre Divorcio Necesario, promovido por ALMA TERESA RAMOS ORTEGON, en contra de USTED.- Ordenándose la publicación de un edicto por 3-tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Porvenir, que se editan en Monterrey, N.L., emplazándose al demandado para que dentro del término de 9 días, rinda contestación. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho en esta forma, comenzará a surtir sus efectos a los 10-diez días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado. Quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda para que se imponga de ellos. Apercibido que tendrá que señalar domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán en los estrados de este Juzgado. Fijándose como pensión alimenticia provisional \$ 800.00 mensuales, y se le requiere sobre el pago de dicha pensión, en caso de no hacerlo así, se embargarán bienes de su propiedad.- DOY FE.-

Villaldama, N.L., a 29 de Junio de 1999.
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. CECILIA FRANCO LEAL.
RUBRICA.-

Orden No. 1664.-19-22-24

TERCER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 2o. de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

AL C. HIGINIO GARCIA ESCAMILLA.-
DOMICILIO IGNORADO.-

Con fecha 29-veintinueve de octubre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de lo Familiar el expediente número 650/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad y Cancelación de Acta del Estado Civil, promovido por SOCORRO ESCAMILLA VILLARREAL en contra de HIGINIO GARCIA ESCAMILLA y OTROS, ordenándose emplazar al C. HIGINIO GARCIA ESCAMILLA por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico El Porvenir, que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de 9-nueve días ocurra a producir su contestación, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda y demás documentos que se acompañan para su instrucción, previniéndose al demandado para el efecto que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los siguientes municipios: Monterrey, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Apodaca, Escobedo, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le practicarán por medio de tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con lo prevenido por el artículo 68 del ordenamiento procesal en cita.-

Monterrey, Nuevo León, a 10 de Noviembre de 1999.
LA C. SECRETARIO.

LIC. CLAUDIA VERONICA MEDELLIN GONZALEZ.
RUBRICA.-

Orden No. 1673.-19-22-24

SEGUNDO EDICTO

Al Margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado.- Montemorelos, N.L.-

Se señalan las 10.00-diez horas del décimo quinto día hábil computable a partir del día siguiente al que se haga la última publicación de este edicto, el cual deberá publicarse por tres veces en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, el Porvenir de Monterrey, Nuevo León, Estrados de este Juzgado, para audiencia pública subasta y primera almoneda del bien mueble propiedad de la parte demandada CRUZ TAMEZ GARCIA, consistente en: UN TERRENO DE CERRIL DE AGOSTADERO UBICADO EN LA HACIENDA DE PRIETOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE Y SUR MIDE 72.00 METROS, POR EL ORIENTE Y PONIENTE 130.00 METROS Y COLINDA AL NORTE CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA, AL SUR CON PROPIEDAD DEL MISMO COMPRADOR, AL ORIENTE CON PROPIEDAD DE ABEL AGUIRRE, Y POR EL PONIENTE CON CAMINO INSCRITO CON LOS SIGUIENTES DATOS:- BAJO EL NUMERO 423, VOLUMEN V, LIBRO XXII SECCION I PROPIEDAD, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 1994, UNIDAD ALLENDE, NUEVO LEON, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 93,288.00 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que representa las dos terceras de la cantidad que expresan los peritos en el avalúo que obra agregado en el presente procedimiento. En la inteligencia de que los licitadores interesados en comparecer al remate deberán consignar previamente el 10% del valor del avalúo que sirvió para fijar la postura legal, mediante billete de depósito que podrá ser expedido por aquellas instituciones autorizadas por la Ley, pudiendo los interesados acudir a la Secretaría de este Juzgado a fin de solicitar mayor información, lo anterior dentro de los autos del expediente número 259/94, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, EN CONTRA DE CRUZ TAMEZ GARCIA.- DOY FE.-

Montemorelos, N.L., a 18 de Octubre de 1999.
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. ESPERANZA GPE. PEDRAZA MEDRANO.-
RUBRICA.-

Orden No. 1626.-17-24-29

TERCER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Noveno de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**AL C. MARTIN LOPEZ SALAZAR.-
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 27-veintisiete de Noviembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se radicó en este Juzgado Noveno de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente número 1371/98, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GERARDO M. MARTINEZ GARZA en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., y mediante proveído de fecha 07-siete de Octubre del año en curso, se ordenó emplazar al demandado MARTIN LOPEZ SALAZAR, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial que se edita en esta Ciudad, requiriéndose a dicho demandado para que haga paga llana de la cantidad de \$ 152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias a que se refiere el actor en su escrito de demanda y en caso de no hacerlo así se procederá al embargo de bienes de su propiedad de los no exceptuados de secuestro que basten a garantizar el monto reclamado. Asimismo se le emplaza al mismo para que dentro de cinco días ocurra al local de este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución decretada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer; en la inteligencia de que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación del último edicto, quedando copias simples y documentos acompañados a la demanda así como los acompañados el escrito de ampliación a la misma a su disposición en este Juzgado para que se instruya de ellos. Al efecto, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas establecidas por los artículos 1069 y 1070 del Código de Comercio en vigor.- DOY FE.-

LA C. SECRETARIO.

**LIC. LAURA LETICIA LONGORIA LEON DE
LOPEZ.
RUBRICA.-**

Orden No. 1656.-19-22-24

TERCER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 1o. de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**A LA C. JUANA DE LA CRUZ RODRIGUEZ MENA.
DOMICILIO IGNORADO.**

En fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se admitió a trámite en este Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente 1068/99, el JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO promovido por SERAPIO CASAS SERNA en contra de JUANA DE LA CRUZ RODRIGUEZ MENA, ordenándose la publicación de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, en el Boletín Judicial y en el periódico El Porvenir, que se editan en esta Ciudad, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas legales de su intención, aclaración hecha de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte reo las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción, apercibiéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de Instructivo que se insertará en la Tabla de Avisos que lleva a cabo este Juzgado.-

MONTERREY, NUEVO LEON, A 8 DE NOVIEMBRE
DE 1999.

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.
**LIC. EMERIDA HERNANDEZ LOPEZ.
RUBRICA.-**

Orden No.1660.-19-22-24

TERCER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 8o. de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**A LA C. NORMA JALINA GUEVARA
BETANCOURT.-
CON DOMICILIO IGNORADO.**

CONFECHA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE ADMITIO A TRAMITE EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 46/99, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JOSE DE JESUS BERNAL TORRES, EN CONTRA DE USTED, EN EL CUAL SE ORDENO LA PUBLICACION DE UN EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO Y EL DIARIO " EL PORVENIR ", QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE DENTRO DEL IMPRORROGABLE TERMINO DE NUEVE DIAS ACUDA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A PRODUCIR LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS DE SU INTENCION SI LAS TUVIERE, ACLARACION HECHA DE QUE LA NOTIFICACION REALIZADA EN ESTA FORMA SURTIRA SUS EFECTOS A LOS DIEZ DIAS CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A DISPOSICION DE LA PARTE REO, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS, PARA SU DEBIDA INSTRUCCION. POR OTRA PARTE, ACORDE A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 68 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL CIVIL EN CONSULTA, PREVENGASE AL DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CUALQUIERA DE LAS CABECERAS DEL PRIMER AL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. APERCIBIENDOLO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVOS QUE SE FIJARA EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.-

MONTERREY, NUEVO LEON, A QUINCE DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
NUEVE.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.
**LIC. ROMEO GARCIA SALCIDO.
RUBRICA.-**

Orden No. 1654.-19-22-24

TERCER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 10o. de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**C. LAURA DIAZ RIVERA SEPULVEDA.-
DOM: IGNORADO.-**

En fecha 22-veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado bajo el número de expediente 329/99, relativo a JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por TEODORO RUIZ GONZALEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, en contra de LAURA DIAZ RIVERA SEPULVEDA, y mediante proveído de fecha 14-catorce de Julio de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se ordenó emplazar a la demandada LAURA DIAZ RIVERA SEPULVEDA mediante edictos que deberán publicarse por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, requiriéndosele para que haga paga llana de la cantidad de \$ 351,493.68 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones a que se refiere el actor en su escrito inicial de demanda, y en caso de no hacerlo así, señale bienes susceptibles de secuestro que basten a garantizar las prestaciones reclamadas, y en caso de no hacerlo tal derecho pasará a la parte actora. Asimismo, se le emplaza para que dentro del término de 5-cinco días ocurra al local de este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución decretada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la inteligencia de que la notificación así hecha surtirá sus efectos a los 10-diez días contados a partir de la publicación del último edicto, quedando las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para su instrucción. Asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas establecidas por el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 26-veintiséis de Agosto de
1999-mil novecientos noventa y nueve.

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO.
**LIC. EMMA LETICIA ZAVALA NUÑEZ.
RUBRICA.-**

Orden No. 1659.-19-22-24

PRIMER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

En fecha 11-once de Noviembre de 1997-mil novecientos noventa y siete, se radicó ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado GERONIMO VALDEZ LOPEZ en contra de MARIA ELENA MARTINEZ GONZALEZ, tramitado bajo el número de expediente 2124/97, y por auto de fecha 4-cuatro de Noviembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, en virtud de haberse acreditado mediante elemento de prueba idóneo el desconocimiento del domicilio de la demandada MARIA ELENA MARTINEZ GONZALEZ, se le requiere a la referida demandada sobre el inmediato pago de la cantidad de \$ 195,492.31 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones accesorias que se reclaman, y en caso de no hacerlo así, prevengasele para el efecto de que señale bienes de su propiedad de los no exceptuados de secuestro que sean suficientes a garantizar los conceptos mencionados, en la inteligencia de que si no hace el señalamiento, este derecho le corresponderá al actor. Debiéndose hacer dicho requerimiento por medio de edictos, publicados por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario el Porvenir que se edita en esta ciudad, así mismo emplácese para que dentro del término de 5-cinco días ocurra al local de este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado o a oponerse a la ejecución decretada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la inteligencia de que quedan a disposición de la parte demandada en el secreto de este Juzgado las copias simples de la demanda de cuenta debidamente selladas y requisitadas que lo sean por la Secretaría de este Juzgado. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10-diez días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación, apercibiéndose a la demandada de que en caso de no comparecer se les harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de la forma prevista en el artículo 1069 del Código de Comercio en el País, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio en cita.- DOY FE.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. ANGEL ALEJANDRO SALINAS GAYTAN.

RUBRICA.-

Orden No. 1683.-24-26-29

PRIMER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

En fecha 01-primer de Marzo de 1996-mil novecientos noventa y seis, se radicó ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, JUICIO ORDINARIO CIVIL que se tramita bajo el expediente número 0533/96, promovido por CIPRIANO HERNANDEZ IBARRA Y HERMELINDA ARIAS PUEBLA DE HERNANDEZ en contra de FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY), JOSE GUADALUPE GALINDO VILLARREAL, GUADALUPE ESTHELA SILVA DE LEON DE GALINDO, C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y C. DIRECTOR DE CATASTRO DEL ESTADO, y con fecha 12-doce de Noviembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se ordenó emplazar a la parte codemandada JOSE GUADALUPE GALINDO VILLARREAL Y GUADALUPE ESTHELA SILVA DE LEON DE GALINDO, por medio de edictos, publicados por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario el Porvenir que se edita en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9-nueve días ocurra al local de este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10-diez días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación, apercibiéndose a la demandada de que en caso de no comparecer se les harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de la forma prevista en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- DOY FE.-

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
LIC. NORMA NELY CARREÑO RAMIREZ.

RUBRICA.-

Orden No. 1687.-24-26-29

SEGUNDO EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 12o. de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**AL A.C. CLAUDIA XOCHITL HERNANDEZ PEÑA.-
DOMICILIO IGNORADO.**

EN FECHA 17-DIECISIETE DE FEBRERO DE 1999-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE RADICO EN ESTE JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 216/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO RAMIRO DE LEON SALDAÑA, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE CLAUDIA XOCHITL HERNANDEZ PEÑA, Y MEDIANTE PROVEIDO JUDICIAL DICTADO EN FECHA 20-VEINTE DE AGOSTO DE 1999-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE ORDENO EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 3-TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EMPLAZANDOLA PARA QUE DENTRO DEL IMPRORROGABLE TERMINO DE 9-NUEVE DIAS OCURRA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A PRODUCIR CONTESTACION RESPECTO DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA SI PARA ELLO TUVIERE EXCEPCIONES LEGALES QUE HACER VALER, PREVIENIENDOSELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN DE CARACTER PERSONAL SE LE PRACTICARAN CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR EL ARTICULO 1069 DEL CODIGO DE COMERCIO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA NOTIFICACION HECHA DE ESTA MANERA SURTIRA EFECTOS A LOS DIEZ DIAS CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES PARA SU IMPOSICION.- MONTERREY, NUEVO LEON, A 30 DE AGOSTO DE 1999.- DOY FE.-

LA C. PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO
DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. ADRIANA E. CONTRERAS MARTINEZ.

RUBRICA.-

Orden No. 1674.-22-24-26

SEGUNDO EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**A LLOS C.C. GUILLERMO GUZMAN GONZALEZ
Y GUADALUPE SERNA MARTINEZ DE GUZMAN.-
CON DOMICILIO IGNORADO.-**

Con fecha 11-once de Febrero de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente número 205/99, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por LIC. MANUEL GARZA VALDEZ en su carácter de Apoderado General Limitado para Pleitos y Cobranzas con Cláusula Especial para interponer Demandas Judiciales en Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de los C.C. GUILLERMO GUZMAN GONZALEZ Y GUADALUPE SERNA MARTINEZ DE GUZMAN, y mediante auto de fecha 26-veintiséis de Octubre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se ordenó emplazar a la demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, debiéndoseles prevenir para que dentro del término de 9-nueve días produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo así, se le practicarán las subsecuentes notificaciones conforme a lo establecido en el artículo 1069 del Código de Comercio anterior a las reformas del País. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá efectos a los 10-diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos adjuntos a la misma que fueren, debidamente sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado.- DOY FE.-

LA C. PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO
SEPTIMO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO.

LIC. MIRTHALA SALAZAR BARRIENTOS.

RUBRICA.-

Orden No. 1677.-22-24-26

TERCER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

En fecha 11-Once de Febrero de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se radicó ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente número 0200/99, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARCELO ALEJANDRO MARTINEZ VILLARREAL en contra de NORMA LAURA SANCHEZ CISNEROS, y con fecha 01-primero de Octubre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se ordenó requerir a la parte demandada NORMA LAURA SANCHEZ CISNEROS, sobre el inmediato pago de la cantidad de \$ 251,023.15 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTITRES PESOS 15/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman, y en caso de no hacerlo así, prevéngaseles para el efecto de que señalen bienes de su propiedad de los no exceptuados de secuestro que sean suficientes a garantizar los conceptos mencionados, en la inteligencia de que si no hacen el señalamiento, este derecho le corresponderá al actor. Debiéndose hacer dicho requerimiento por medio de edictos, publicados por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario el Porvenir que se edita en esta Ciudad; así mismo emplácese para que dentro del término de 5-cinco días ocurran al local de este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado o a oponerse a la ejecución decretada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la inteligencia que quedan a disposición de la parte demandada en el secreto de este Juzgado las copias simples de la demanda de cuenta debidamente selladas y requisitadas que lo sean por la Secretaría de este Juzgado. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10-diez días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación, apercibiéndose a los demandados de que en caso de no comparecer se les harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de la forma prevista en el artículo 1069 del Código de Comercio en el País, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio en cita.- DOY FE.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.
LIC. A. ALEJANDRO SALINAS GAYTAN.
RUBRICA.-

Orden No. 1669.-19-22-24

TERCER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**A LA C. MAYRA ORTIZ SALINAS.-
CON DOMICILIO IGNORADO.-**

Con fecha 19-diecinueve de Marzo de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Séptimo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 323/99, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por TEODORO RUIZ GONZALEZ en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, en contra de MAYRA ORTIZ SALINAS, y mediante auto de fecha 13-trece de Julio de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se ordenó emplazar a la demandada mediante EDICTOS publicados por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico El Norte, ordenando prevenir y requerir a la demandada a fin de que dentro del término de 5-cinco días produzca su contestación si tuviere excepciones o defensas que hacer valer o haga paga llana de la cantidad de \$ 481,053.08 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), reclamada por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias reclamadas, previniéndosele además para que señale bienes de su propiedad para embargo de los no exceptuados de secuestro que basten a garantizar la cantidad reclamada y demás prestaciones accesorias; así mismo, prevéngasele a fin de que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas de las notificaciones no personales, conforme al numeral 1069 del Código de Comercio. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá efectos a los diez días a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y demás documentos adjuntos a la misma, debidamente sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado.- DOY FE.-

LA C. PRIMER SECRETARIO.
LIC. MIRTHALA SALAZAR BARRIENTOS.
RUBRICA.-

Orden No. 1658.-19-22-24

PRIMER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

**A LOS C.C. FRANCISCO JAVIER DEL REAL
IBÁÑEZ Y MARCELA PATRICIA SANJUANA
BUEN ROSTRO CAMBEL DEL REAL.-**

Con fecha once de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se radicó en este H. Juzgado el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, relativo al expediente judicial número 1296/98, que promueve TEODORO RUIZ GONZALEZ en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, en contra de Ustedes. Habiéndose ordenado la publicación de un edicto por tres veces consecutivas mediante proveído dictado el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, tanto en el Periódico Oficial que se editan en la capital de esta entidad, requiriéndose a dichos demandados para que hagan paga llana de la cantidad de \$ 38,430.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de crédito inicial, pago de la cantidad de \$ 140,768.69 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.), por concepto de créditos adicionales, pago de la cantidad de \$ 24,345.18 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.), por concepto de erogaciones netas, pago de la cantidad de \$ 143.79 (CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, pago de la cantidad de \$ 1,634.15 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), por concepto de primas de seguros, y demás prestaciones accesorias que se refiere el actor en su escrito de demanda y en caso de no hacerlo así, se procederá al embargo de bienes de su propiedad de los no exceptuados de secuestro que basten a garantizar el monto reclamado. Así mismo se le emplaza a la parte demandada para que dentro del término de cinco días conteste lo que a sus derechos correspondan. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho en esta forma, comenzará a surtir sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado. Aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos allegados a la misma quedan en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los demandados para que se impongan de ellos. Así mismo se apercibe a la parte reo a fin de que en los términos del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 18 de Octubre de 1999.
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL.
LIC. MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ.
RUBRICA.-

Orden No. 1686.-24-26-29

EDICTO

Al Margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado.- Villaldama, N.L.-

Con fecha quince de los corrientes, se radicó en este Juzgado bajo el número de expediente 408/99, el Juicio Sucesorio de Intestado Acumulado a bienes de los señores ANDRES VILLARREAL VILLARREAL Y GUADALUPE VILLARREAL VIUDA DE VILLARREAL, quienes fallecieron el 29 de agosto de 1951 y 19 de octubre de 1970, respectivamente; ordenándose publicar por una sola vez el presente edicto, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Porvenir, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a deducirlo dentro del término de 30-treinta días, contados a partir del siguiente de su publicación.- Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 819 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

Villaldama, N.L., a 17 de Noviembre de 1999.
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.
LIC. CECILIA FRANCO LEAL.
RUBRICA.-

Orden No. 1689.-24

EDICTO

Al Margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado.- Montemorelos, N.L.-

En fecha 12 de Julio de 1994-mil novecientos noventa y cuatro, se admitió a trámite en este Juzgado el Juicio Sucesorio de Intestado a Bienes de ANASTACIO CARDONA ORTIZ Y DE DOLORES MORALES GAUNA, lo que se publica en esta forma en el Periódico El Porvenir de la Ciudad de Monterrey, y Oficial del Estado, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días que para tal efecto señala la Ley.- DOY FE.-

Montemorelos, N.L., a 15 de Julio de 1999.
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.
LIC. ESPERANZA GPE. PEDRAZA MEDRANO.-
RUBRICA.-

Orden No. 1690.-24

PRIMER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 2o. de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

A LA C. MIROSLAVA TREVIÑO RODRIGUEZ.- DOMICILIO IGNORADO.-

En fecha 4-cuatro de octubre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de lo Familiar el expediente número 153/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN IGNACIO CASTILLO ARGUELLO en contra de MIROSLAVA TREVIÑO RODRIGUEZ, ordenándose emplazar a la demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial y en el Periódico El Porvenir que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de 9-nueve días ocurra a producir su contestación, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos que se acompañan para su instrucción.- De igual manera se previene a la demandada para que señale domicilio en cualquiera de los siguientes municipios: Monterrey, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Escobedo, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le practicarán por medio de los estrados que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 68 del Código Procesal de la Materia.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 3 de Noviembre de 1999.

LA C. SECRETARIO.

LIC. CLAUDIA VERONICA MEDELLIN GONZALEZ.

RUBRICA.-

Orden No.1688.-24-26-29

PRIMER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 1o. de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

A LOS C.C. PORFIRIO GARZA CASTILLO Y MARIA ANTONIA GARCIA DE GARZA.- CON DOMICILIO DESCONOCIDO.-

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 1271/98, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SOLEDAD SANCHEZ VAZQUEZ, EN CONTRA DE PORFIRIO GARZA CASTILLO Y MARIA ANTONIA GARCIA DE GARZA, POR AUTO DICTADO EN FECHA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE ORDENO QUE SE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL, EN EL PERIODICO EL PORVENIR Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, NOTIFICACION QUE SURTIRA LOS EFECTOS A LOS DIEZ DIAS CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, DEBIENDOSE PREVENIR A LOS DEMANDADOS A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS OCURRAN A PRODUCIR SU CONTESTACION, SI PARA ELLO TUVIERAN EXCEPCIONES LEGALES QUE HACER VALER, ASI MISMO SEÑALEN DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO, QUE SE FIJARA EN LA TABLA DE AVISOS.- DOY FE.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. ADAN DEL REAL GARCIA.

RUBRICA.-

Orden No. 1685.-24-26-29

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 6o. de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

A LA C. MARIA DE LOS ANGELES MIJARES MARQUEZ.- DOMICILIO IGNORADO.-

Con fecha 26-veintiséis de Agosto de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se admitió a trámite ante este Juzgado Sexto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JESUS HECTOR DE LA GARZA, en contra de MARIA DE LOS ANGELES MIJARES MARQUEZ, bajo el número de expediente 1019/99, en el cual se ordena emplazar a la parte demandada de la presente demanda, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el Periódico El Porvenir, en el Boletín Judicial del Estado y el Periódico Oficial, todos que se editan en la entidad, a fin que dentro del término de 9-nueve días ocurra a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones o defensas legales que hacer valer, en la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10-diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado, copia simple del escrito inicial de demanda, interrogatorio y demás documentos acompañados para que se impongan de ellos, apercibiéndosele para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de las cabeceras del Primer Distrito Judicial en el Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el diverso numeral 68 de la Codificación Procesal antes invocada. Por otro lado, se le tiene a la promovente anunciando y ofreciendo la prueba Testimonial al tenor del interrogatorio que acompaña al escrito inicial de demanda, el cual consta de 13-trece preguntas, señalando como testigos de su intención a los señores FERNANDO MATA SAHAGUIN Y MARIA CONCEPCION MEDINA PALENCIA, de quienes se precisan sus respectivos domicilios en el escrito de mérito. Por último, téngasele señalando a la parte actora como domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Felipe Villanueva número 279 B, de la colonia San Jerónimo de esta Ciudad, así como autorizando para el mismo efecto a los profesionistas que menciona en su escrito inicial.- DOY FE.-

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. MARIA ESTRELLA GUADALUPE RODRIGUEZ TAMEZ.

RUBRICA.-

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 8o. de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

AL C. JORGE ARMANDO ORTIZ HERMIDA.- DOMICILIO IGNORADO.

CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE ADMITIO A TRAMITE EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 1232/99, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN PEREZ HASSAF EN CONTRA DE USTED, EN EL CUAL SE ORDENO LA PUBLICACION DE UN EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO Y EL DIARIO " EL PORVENIR " QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE DENTRO DEL IMPROPRORROGABLE TERMINO DE NUEVE DIAS ACUDA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A PRODUCIR LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS DE SU INTENCION SI LAS TUVIERE, ACLARACION HECHA DE QUE LA NOTIFICACION REALIZADA EN ESTA FORMA SURTIRA SUS EFECTOS A LOS DIEZ DIAS CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A DISPOSICION DE LA PARTE REO, LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS, PARA SU DEBIDA INSTRUCCION. POR OTRA PARTE, ACORDE CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 68 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL CIVIL EN CONSULTA, PREVENGASE AL DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN CUALQUIERA DE LAS CABECERAS DEL PRIMER AL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, APERCIBIENDOLO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVOS QUE SE FIJAN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.-

MONTERREY, NUEVO LEON, A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. ROMEO GARCIA SALCIDO.

RUBRICA.-

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 7o. de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

A LOS C.C. CARLOS JAVIER MORELOS ZARAGOZA EICHELMANN Y MARIA ELIZABETH MENESES DE MORELOS ZARAGOZA.- CON DOMICILIOS IGNORADOS.-

EN FECHA 7-SIETE DE OCTUBRE DE 1999-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE ADMITIO A TRAMITE EN ESTE JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 828/99, EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CELSO ALVARADO GONZALEZ EN CONTRA DE CARLOS JAVIER MORELOS ZARAGOZA EICHELMANN Y MARIA ELIZABETH MENESES DE MORELOS ZARAGOZA, ORDENANDOSE EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR 3-TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL NORTE QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS OCURRAN ANTE ESTA AUTORIDAD A PRODUCIR SU CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SI PARA ELLO TUVIERAN EXCEPCIONES LEGALES QUE HACER VALER, DEBIENDOSELES PREVENIR ADEMAS A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR DEL JUICIO, ES DECIR, DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, APERCIBIDOS DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE LES HARAN POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA NOTIFICACION REALIZADA DE ESTA MANERA, SURTIRA SUS EFECTOS A LOS 10-DIEZ DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.- DOY FE.-

MONTERREY, N.L. A OCTUBRE DE 1999-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. HECTOR HUGO GONZALEZ CANTU.

RUBRICA.-

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 7o. de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

AL C. AL C. SANDRA GUADALUPE RODRIGUEZ ELIZARRARAS.- DOMICILIO IGNORADO.

Con fecha 11-once de Agosto de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se admitió en este Juzgado y con el número de expediente 1188/99, el JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO promovido por JESUS ANTONIO CRUZ TORRES en contra de USTED.- Habiéndose ordenado en fecha posterior la publicación de un edicto por 03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial, como en el Periódico El Porvenir, que se editan en la Entidad, emplazándosele de esta forma, para que dentro del término de nueve días conteste lo que a sus derechos corresponda.- En la inteligencia de que el emplazamiento hecho en esta forma, comenzará a surtir sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado. Aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos acompañados quedan en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del reo para que se imponga de ellos. Así mismo, se apercibe a la parte reo a fin de que en los términos del artículo 68 del Código Procesal Civil en vigor, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente Juicio, ya que en caso de no hacerlo así, conforme al artículo 73 de ese cuerpo legal, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 04 de Noviembre de 1999.

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

LIC. NANCY AURORA TORRES LUNA.

RUBRICA.-

TERCER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 4o. de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

A LOS C.C. JAVIER VILLARINO LOPEZ Y VIRGINIA ISABEL MARTINEZ VARGAS DE VILLARINO.- DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se radicó en el local de este Juzgado el expediente judicial número 1368/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GERARDO M. MARTINEZ GARZA promoviendo en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER VILLARINO LOPEZ Y VIRGINIA ISABEL MARTINEZ VARGAS DE VILLARINO, y por auto de fecha seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, se ordena emplazar a la parte demandada de referencia por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que dentro del término de 5-cinco días produzca su contestación o haga paga llana de la cantidad de \$ 261,361.13 (doscientos sesenta y un mil trescientos sesenta y un pesos 13/100 M.N.), que se reclama como suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman dentro del presente Juicio, debiéndosele prevenir además de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, N.L., apercibida de en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en la forma prevista del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.- En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 2 de Noviembre de 1999.

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. NORMA PATRICIA MARROQUIN AYALA.

RUBRICA.-

Orden No. 1657.-19-22-24

EDICTO

Al Margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado.- Villaldama, N.L.-

Con esta fecha se radicó en este H. Juzgado bajo el Expediente No. 405/99, promovido por la Profra. LUCILDA PEREZ SALAZAR, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Ad-perpetuam, a fin de acreditar el pleno dominio de un inmueble en Villaldama, N.L., en la manzana que circundan las calles: Al Norte la calle Ocampo; Al Sur, Matamoros; Al Ote. Rayón y al Pte. Degollado, con las siguientes medidas y colindancias: Al Nte. mide 11.21 mts. y colinda con sucesores de Santiago Valle; Al Sur, mide 11.21 mts. y colinda con Arquitecto Quiñones; Al Ote. mide 33.40 mts. y dá frente a la calle Rayón y al Pte. mide 33.40 mts. y colinda con Armando Hernández Hdz., el bien inmueble tiene una superficie de 374.41 mts. cuadrados.

Lo que se publica en esta forma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2915 del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.-

Cd. Villaldama, N.L., a 12 de Noviembre de 1999.
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. CECILIA FRANCO LEAL.

RUBRICA.-

EDICTO

Al Margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado.- Villaldama, N.L.-

Con esta fecha se radicó en este H. Juzgado bajo el Expediente No. 404/99, promovido por los señores AGUSTIN CASIANO GONZALEZ y MA. AZUCENA CAZARES BRICENO, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Ad-perpetuam, a fin de acreditar el pleno dominio de un inmueble en Villaldama, N.L., en la manzana que circundan las calles: Al Norte la calle Ocampo; Al Sur, Matamoros; Al Ote. Rayón y al Pte. Degollado, con las siguientes medidas y colindancias: Al Nte. mide 13.90 mts. y colinda con Armando Hernández Hdz.; Al Sur, mide 13.90 mts. y dá frente a la calle Matamoros; Al Ote. mide 54.80 mts. y colinda con sucesores de Ma. de los Angeles Gzz. Tristán y al Pte. mide 54.80 mts. y dá frente a la calle Degollado, el bien inmueble tiene una superficie de 742.83 mts. cuadrados.

Lo que se publica en esta forma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2915 del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.-

" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "
Cd. Villaldama, N.L., a 11 de Noviembre de 1999.
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. CECILIA FRANCO LEAL.

RUBRICA.-

SEGUNDO EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 4o. de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

A LA C. MARTHA ELENA LUGO IZQUIERDO.- DOMICILIO IGNORADO.-

En los términos del auto de fecha 11-once de Noviembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, en el expediente judicial número 1044/99, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por OMAR ALEJANDRO SILVA AGUIRRE en contra de MARTHA ELENA LUGO IZQUIERDO, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y el periódico El Porvenir, que se editan en esta Ciudad, para que en el término de nueve días produzca su contestación, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días siguientes de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma, para que la demandada se instruya de las mismas. Se previene a la demandada en los términos del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibidos en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fije en la tabla de avisos de este Juzgado.- DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 17 de Noviembre de 1999.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUATRO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. JOSE ANTONIO GARZA LOPEZ.

RUBRICA.-

Orden No.1678.-22-24-26

SEGUNDO EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

A LOS C.C. GILDARDO POSADAS GARCIA Y ROSA MARIA MONTAÑO.- CON DOMICILIO IGNORADO.-

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, se radicó en fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el Expediente Judicial Número 1774/97, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido inicialmente por HECTOR GUSTAVO FLORES VILLARREAL y continuado por JAVIER MENDOZA OROZCO en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO GBM-ATLANTICO, y mediante proveído de fecha seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, se ordenó emplazar el auto de exequendo dictado en la fecha antes referida por medio de edictos a la parte demandada, requiriéndole sobre el inmediato pago de la cantidad de \$ 71,000.00 (SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de crédito Adicional, Pago de la cantidad de \$ 168,748.60 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), por concepto de crédito adicional y demás accesorios, ordenándose emplazar para que dentro del término legal de cinco días haga paga llana de los actos reclamados o se oponga a la ejecución decretada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Así mismo, se le concede el derecho de señalar bienes de su propiedad que basten a garantizar las prestaciones reclamadas y en caso de no hacerlo así, la parte actora podrá hacer uso de tal derecho, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado para los efectos de que se imponga de las mismas, previniendo además a la parte demandada para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de su publicación en el Boletín Judicial, así como por medio de Instructivo que se colocará en la Tabla de Avisos que para ese efecto se lleva en este H. Juzgado. En la inteligencia de que los edictos ordenados deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con apoyo en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, así como el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil y surtirán sus efectos los mencionados edictos a los diez días computados a partir de la última publicación.-DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 1 de Noviembre de 1999.

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.

LIC. MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ.

RUBRICA.-

Orden No. 1675.-22-24-26

PRIMER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 7o. de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

A LOS C.C. VICTOR MANUEL CRISPIN CANO Y ELVIRA ESPERANZA CRISPIN CANO.- DOMICILIO IGNORADO.

Con fecha 01-uno de Junio de mil novecientos noventa y nueve, se admitió a trámite el Incidente sobre Cancelación de la Pensión Alimenticia promovido por MANUEL CRISPIN VALERO en contra VICTOR MANUEL CRISPIN CANO y ELVIRA ESPERANZA CRISPIN CANO, dentro del expediente número 389/93, relativo al Juicio Sumario de Alimentos que promoviera JOSEFINA ESPERANZA CANO HERNANDEZ NAVARRO en contra de MANUEL CRISPIN VALERO. Habiéndose ordenado posteriormente la publicación de un edicto por 3-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial como en el Periódico El Porvenir, que se editan en la Entidad, mediante los cuales se les notifica a los demandados incidentales que se ordenó que se les diera vista del incidente en cuestión a VICTOR MANUEL y ELVIRA ESPERANZA de apellidos CRISPIN CANO, para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus derechos corresponda.- En la inteligencia de que la vista hecha en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado. Aclaración hecha de que las copias simples del incidente en cuestión, quedan en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado incidental para que se imponga de ellos. Así mismo, se apercibe a la parte reo a fin de que en los términos del artículo 68 del Código Procesal Civil en vigor, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente Juicio ya que en caso de no hacerlo así conforme al artículo 73 de ese cuerpo legal, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 22 de Octubre de 1999.

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. NANCY AURORA TORRES LUNA.

RUBRICA.-

Orden No. 1693.-24-26-29

PRIMER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 12o. de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

C. JOSE LUIS WINDER OVIEDO y MARIA ELENA RODRIGUEZ PEDRAZA DE WINDER.

Por auto de fecha 7-siete de Septiembre de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se radicó en este Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el Expediente Judicial número 1375/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE MARIO MATA VILLEGAS, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Usted(es), de quien se reclama el pago de la cantidad de \$ 764,534.10 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), como suerte principal y demás prestaciones accesorias que señala el compareciente en su escrito de demanda, ordenándose por auto de fecha 10-diez de mayo de 1999-mil novecientos noventa y nueve, emplazar a la parte demandada por medio de Edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, surtiendo sus efectos la notificación hecha de esta forma, a los diez días contados a partir de la última publicación, a fin de que dentro del término de cinco días, ocurra al local de este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución decretada en su contra, si para ello tuviere excepciones o defensas legales que hacer valer. Así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán en la forma establecida para las notificaciones no personales, quedando a su disposición copias simples de la demanda y documentos base de la acción, en la Secretaría de este Juzgado.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

RUBRICA.-

Orden No. 1691.- 24-26-29

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 5o. de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

AL C. ANTONIO CARLOS ELIZONDO CARMONA. CON DOMICILIO IGNORADO.-

Con fecha 4-cuatro de Noviembre de 1994-mil novecientos noventa y cuatro, se radicó en este Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, el expediente Judicial número 3589/94, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RAMIRO DE LEON SALDAÑA en contra de ANTONIO CARLOS ELIZONDO CARMONA, y mediante auto de fecha 17-dieciséis de Junio de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, emplazamiento que surtirá sus efectos a partir de los diez días contados del día siguiente al que se haga la última publicación de los edictos ordenados, concediéndosele a la parte demandada un término de 5-cinco días a fin de que concurran al local de este Juzgado ha hacer paga llana de la cantidad de \$ 258,652.32 (doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos 32/100 M.N.), o a producir su contestación, previniéndosele a la parte demandada para que señale bienes para embargo de su propiedad susceptibles de secuestro suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas y en caso de no hacerlo así tal derecho pasará a la parte actora; debiéndose prevenir asimismo a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas de las notificaciones que no sean personales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio vigente en el País.- En la inteligencia de que las copias de traslado de ley quedarán en la Secretaría de este Juzgado para su debida instrucción.-

Monterrey, Nuevo León, a 19-diecinove de Julio de 1999-mil novecientos noventa y nueve.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. MAURO ZACARIAS CASIMIRO.

RUBRICA.-

EDICTO

Al Margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado.- Montemorelos, N.L.-

En fecha 27 de Octubre, se admitió a trámite el JUICIO DE INTESADO A BIENES DE CRISTOBAL FLORES DELGADILLO, lo que se publica en esta forma por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Porvenir de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia, ocurran al local de este Juzgado dentro del término de 30 días que para tal efecto señala la Ley.-

Montemorelos, Nuevo León, a 28 de Octubre de 1999.
LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. ESPERANZA GPE. PEDRAZA MEDRANO.-
RUBRICA.-

Orden No. 1694.-24

EDICTO

Al margen un sello que dice : Estados Unidos Mexicanos.- Notaría Pública No. 128.-Titular: Lic. Rodolfo Mireles Garza.- Sabinas Hidalgo, N.L., México.-

Se ha denunciado con esta fecha en la Notaría a mi cargo, el JUICIO HEREDITARIO ADMINISTRATIVO a bienes del señor ROBERTO PEREZ SANCHEZ, vecino que fué de éste Municipio, se convoca a toda persona que se considere con derecho a la herencia para que comparezca a deducirlo dentro de los treinta días contados a partir de la publicación de este Edicto.

Se publica este aviso en cumplimiento a lo preceptuado por los Artículos 780, 781, 782, 783, 784, 785 y 786 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Sabinas Hidalgo, Nuevo León, a 26 de Diciembre de 1997.

LIC. RODOLFO MIRELES GARZA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 128

MIGR-500829-739.

Rúbrica.

(Se publicará este Edicto por una sola vez en el periódico oficial y otro periódico de amplia difusión).

PRIMER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 2o. de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

A LA C. CONCEPCION GARCIA RODRIGUEZ.-
DOMICILIO IGNORADO.-

Con fecha 4-cuatro de noviembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se admitió a trámite dentro de los autos del expediente número 1031/99, relativo al Juicio Especial Sobre Controversias Sobre Convivencia y Posesión Interina de menores que pretende promover SALVADOR RESENDEZ CADENA en contra de Usted, a fin de que sea emplazada la demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el periódico El Diario de Monterrey, que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de 3-tres días ocurra a producir su contestación, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos que se acompañan para su instrucción.-

Monterrey, Nuevo León, a 12 de Noviembre de 1999.

LA C. PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. CLAUDIA VERONICA MEDELLIN GONZALEZ.

RUBRICA.-

Orden No.1697.-24-26-29

PRIMER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

En fecha 21-veintiuno de Junio de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se radicó ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ROGELIO MORA FLORES en contra de PEDRO PABLO LOPEZ MENDEZ Y EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, bajo el número de expediente 0645/99, y con fecha 02-dos de Noviembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se ordenó correr traslado de ley a la parte reo PEDRO PABLO LOPEZ MENDEZ por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario el Porvenir que se edita en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado, para que dentro del término de 9-nueve días ocurra a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia que quedan a disposición de la parte demandada en el secreto de este Juzgado las copias simples de la demanda de cuenta y documentos adjuntos a la misma, a fin de que en este recinto judicial se impongan de los mismos. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10-diez días a partir del siguiente al en que se realice la última publicación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 73 del Código Adjetivo a la materia, apercibiéndose a la demandada que en caso de no comparecer se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de la forma prevista en el artículo 68 del Código Procesal Civil en vigor.- DOY FE.-

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. NORMA NELY CARREÑO RAMIREZ.

RUBRICA.-

Orden No. 1698.-24-26-29

EDICTO

Al Margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Cadereyta Jiménez, N.L.-

En fecha 10-diez de Marzo de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, bajo el número de expediente 180/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de JUAN LEAL TREVIÑO.- Lo que se publica en esta forma por una sola vez en el Periódico El Porvenir, y el Periódico Oficial, que se edita en la Capital del Estado, para que las personas que se crean con derecho ocurran a deducirlo en el término de 30-treinta días a partir de la publicación de este, al Local de este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- DOY FE.-

" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "
Cadereyta Jiménez, N.L. Marzo 19 de 1999.-
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. JOSE ANTONIO REYES SALAZAR.-
RUBRICA.-

Orden No. 1684.-24

REGISTRO DE TITULO

MONTERREY, NUEVO LEON,
OCTUBRE 18 DE 1996.

CON ESTA FECHA Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY SOBRE EL EJERCICIO DE LA INGENIERIA, FUE REGISTRADO EL TITULO DE "ARQUITECTO" DE LA C. MARTHA ELENA GOMEZ GARZA, BAJO EL NUMERO 1571 FOJAS 52 DEL LIBRO 1º QUE SE LLEVA A CABO EN ESTA OFICINA.

DICHO TITULO FUE EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON, EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A T E N T A M E N T E

" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "
EL C. SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.

ARQ. JOSE S. GARZA GONZALEZ.
Rúbrica

PRIMER EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial del Estado de Nuevo León.- Juzgado 4o. de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Monterrey, N.L.

C. RICARDO NERIO GARCIA.-

Por auto de fecha 5-cinco de Noviembre de 1997-mil novecientos noventa y siete, se radicó en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente Judicial número 2035/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE MARIO MATA VILLEGAS, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Usted, de quien se reclama el pago de la cantidad de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal y demás prestaciones accesorias que señala el compareciente en su escrito de demanda, ordenándose por auto de fecha 2-dos de febrero de 1999-mil novecientos noventa y nueve, emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, surtiendo sus efectos la notificación hecha de esta forma, a los diez días contados a partir de la última publicación, a fin de que dentro del término de cinco días, ocurra al local de este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución decretada en su contra, si para ello tuviere excepciones o defensas legales que hacer valer. Así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en la forma establecida para las notificaciones no personales, quedando a su disposición copias simples de la demanda y documentos base de la acción, en la Secretaría de este Juzgado.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO.

RUBRICA.-

Orden No. 1692.-24-26-29